

## ORDENANZA N° 552/MDSMP

San Martín de Porres, 27 de junio de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE PORRES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2023, el Dictamen N° 05-2023 presentado por la Comisión Ordinaria de Planificación y Finanzas sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y estructura orgánica”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, el inciso 3 del artículo 9° de la citada Ley prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el artículo 28° del precitado dispositivo legal establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planificación y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado estableciendo los nuevos criterios para la estructura del Estado, prescribiendo en su artículo 2° que la finalidad del mismo es buscar que las entidades del sector público conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 43° del precitado Decreto Supremo, advierte que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se toma en cuenta el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM que modifica los lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, estableciendo que la aprobación de este instrumento de gestión es por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 347-2023-GPP/MDSMP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Informe Técnico Sustentatorio y el proyecto de Ordenanza que lo aprueba de acuerdo a los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, con Informe N° 314-2023-GAJ/MDSMP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en forma favorable para la aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 822-2023-GM-MDSMP emitido por Gerencia Municipal con fecha 16 de mayo de 2023, hace llegar la propuesta del Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por contar con opinión técnica y legal favorable de las unidades orgánicas de nuestro corporativo edil, para su respectiva aprobación del Pleno de Concejo de acuerdo a la normativa vigente descrita en el párrafo precedente;

Que, posteriormente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 424-2023-GPP/MDSMP presenta modificaciones realizadas al proyecto; la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 324-2023-GAJ/MDSMP se ratifica en su opinión favorable para la aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y con Proveído N° 223 GM/MDSMP la Gerencia Municipal recomienda elevar la propuesta con las modificaciones, al Concejo Municipal a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones;

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso 8 y artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por mayoría de sus miembros se aprobó la siguiente:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES”**

**Artículo Primero. – APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**, el mismo que consta de dos (II) Títulos, dos (II) Capítulos, siete (VII) Sub Capítulos, ciento treinta y dos (132) artículos y su Estructura Orgánica; el cual forma parte íntegramente de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de acuerdo a lo establecido en artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**Artículo Segundo. – DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), entre otros; conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero. – DEROGAR** toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto. – ENCARGAR** a todas a las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a la Ley.

**Artículo Quinto. – ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Gerencia Municipal la distribución a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**Artículo Sexto. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes tomar las acciones necesarias para la implementación y adecuación de la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

**Artículo Séptimo. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://www.mdsmp.gob.pe>) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE